



**Acuerdo Ministerial No.**

**1594**

**Considerando:**

- Que** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, dispone que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que** el artículo 17 del ERJAFE, establece que los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 748 de 14 de noviembre de 2007, publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 220 de 27 de noviembre de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 410 de 30 de junio de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 235 de 14 de julio de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, cambió la denominación de "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", por la de "Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos";
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 256, de 13 de marzo de 2014, el Presidente de la República nombró como titular del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos a la doctora Ledy Andrea Zúñiga Rocha;
- Que** la Policía Nacional del Ecuador en ejercicio de sus funciones, ha creado la Dirección General de Inteligencia, como órgano central encargado de dirigir sistemáticamente la planificación, búsqueda, procesamiento y difusión de la información relacionada con los riesgos y amenazas al mantenimiento del orden público, seguridad del Estado, seguridad pública y ciudadana;
- Que** la Dirección General de Inteligencia está siempre orientada a prevenir los riesgos y amenazas que puedan incidir en la seguridad del Estado y otorgar los elementos necesarios para las oportunas decisiones del Mando Policial y el Órgano Político, entre ellos el asignar a sus miembros para la seguridad e integridad de los Ministros de Estado; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;



**Acuerda:**

**1594**

**Artículo Único.-** Expresar un especial agradecimiento y conferir un reconocimiento al mérito al señor CBOP. DANNY GONZALO DIAZ SANDOVAL, portador de la cédula de ciudadanía No. 171300459-4, por su valiosa y dedicada labor en la seguridad y protección de la Viceministra de Personas Privadas de Libertad, abogada Karla Gabriela Benítez Izurieta, en la que ha demostrado capacidad y profesionalismo, ante las situaciones que cotidianamente conlleva la protección de una autoridad de Estado.

Dado en la ciudad de Quito D.M. a,      23 MAY 2017

^ Dra. Ledy Zúñiga Rocha  
**MINISTRA DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS**